

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la Excm. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 25 de ENERO de 2013**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión Plenaria ordinaria que tendrá lugar el viernes, 25 de enero de 2013, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 12/12 del 21 de diciembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 20.401 a la nº 22.642 de 2012 y de la nº 1 a la 600 de 2013.

Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

3.-Aprobación definitiva de la desafectación de la superficie de 578,60 m² sobrantes al modificarse el trazado de la CP 5004 como consecuencia de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto complementario del proyecto de pavimentación con MAC en DP 5004 Casal de Arriba a la Feira do Tres PQ 5,34-9,46 (Miño) y permutar con Adolfo Bonome Pena y Enrique Bonome Rivas, la parcela sobrante con una superficie de 578,60 m² resultado de la modificación de trazado de la DP 5004 como consecuencia del cambio de trazado que ha supuesto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto, adquiriendo la Diputación una parcela con una superficie de 578,93 m² según plano que figura en el expediente.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

4.-Toma de conocimiento de la fiscalización a posteriori de los recursos de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2011.

5.-Aceptación de la delegación de competencias en materia tributaria del Ayuntamiento de Ames.

6.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Zas, recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

7.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Zas en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

8.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de As Pontes en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el Ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

9.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Ames en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

10.-Aceptación de la ampliación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Negreira en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el Ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

11.-Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Hogar Español de Montevideo, de la República oriental del Uruguay, para la financiación de los gastos de funcionamiento de su Hogar de acogida.

12.-Informe de la Tesorería sobre la gestión recaudatoria del ejercicio 2012.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

-Moción del Bloque Nacionalista Galego sobre las participaciones preferentes y deuda subordinada.

-Moción del Grupo Popular sobre arbitraje de consumo y canje de participación preferentes y obligaciones subordinadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DA CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 25 DE ENERO DE 2013

En el salón de sesiones del Palacio provincial de A Coruña, siendo el día 25 de enero de 2013, se reunió la Excma. Corporación provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON DIEGO CALVO POUSO PP

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON SANTIAGO VICENTE AMOR BARREIRO	PP
DON JOSÉ CARLOS CALVELO MARTÍNEZ	PP
DON ANTONIO CAÑÁS VARELA	PP
DON JACOBO FERNÁNDEZ GARCÍA	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DONA MARÍA BEGOÑA FREIRE VÁZQUEZ	PP
DONA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DONA MARÍA DEL CARMEN HERVADA ECHEVARRÍA	PP
DON MARIANO IGLESIAS CASTRO	PSOE
DON JULIO IGNACIO IGLESIAS REDONDO	PSOE
DON ANTONIO LEIRA PIÑEIRO	PSOE
DON CÉSAR LONGO QUEIJO	PSOE
DON CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO	PP
DON ADOLFO FRANCISCO MUIÑOS SÁNCHEZ	BNG
DONA MARÍA PADÍN FERNÁNDEZ	PP
DON ANTONIO PEREIRO LIÑARES	PP
DON XOSÉ LOIS PIÑEIRO GARCÍA	BNG
DON XOSÉ REGUEIRA VARELA	BNG
DON MANUEL RIVAS CARIDAD	PP
DONA ZAIRA RODRÍGUEZ PÉREZ	PP
DONA MATILDE BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO	PSOE
DON MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS	PP
DON MIGUEL DE SANTIAGO BOULLÓN	PP
DONA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DON XESÚS MANUEL SOTO VIVERO	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DONA AMANCIA TRILLO LAGO	PSOE

DONA MARÍA DEL CARMEN VARELA CORBELLE	PSOE
DON JOSÉ ALBINO VÁZQUEZ ALDREY	PP
DON PERFECTO VÁZQUEZ LEMA	PP

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 12/12 DEL 21 DE DICIEMBRE.

INTERVENCIONES

Sr. Presidente

Comenzamos con el primer punto, la aprobación del acta, que tienen los portavoces de los distintos Grupos unas correcciones materiales que había en el acta, por lo tanto, estaríamos hablando de aprobar el acta incorporadas las correcciones que se les pasaron a los portavoces.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al acta de la sesión anterior n° 12/12 de 21 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 20.401 A LA N° 22.642 DE 2012 Y DE LA N° 1 A LA 600 DE 2013.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 20.401 a la n° 22.642 de 2012 y de la n° 1 a la 600 de 2013.

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 578,60 M² SOBRANTES AL MODIFICARSE EL TRAZADO DE LA CP 5004 COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON MAC EN DP 5004 CASAL DE ARRIBA A LA FEIRA DO TRES PQ 5,34-9,46 (MIÑO) Y PERMUTAR CON ADOLFO BONOME PENA Y ENRIQUE BONOME RIVAS, LA PARCELA SOBRANTE CON UNA SUPERFICIE DE 578,60 M² RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA DP 5004 COMO CONSECUENCIA

DEL CAMBIO DE TRAZADO QUE HA SUPUESTO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO, ADQUIRIENDO LA DIPUTACIÓN UNA PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 578,93 M² SEGÚN PLANO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1. Aprobar definitivamente la desafectación de la superficie de 578,60 m² sobrantes al modificarse el trazado de la CP 5004 como consecuencia de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON MAC EN DP 5004 CASAL DE ARRIBA A LA FERIA DEL TRES PK 5,34-9,46 (MIÑO).

2. Recibir e incorporar al inventario de bienes, con el carácter de patrimonial, del citado tramo.

3. Permutar con ADOLFO BONOME PENA Y ENRIQUE BONEME RIVAS, la parcela sobrante con una superficie de 578,60 m² (según plano que figura en el expediente con el número 5 y color marrón) resultado de la modificación de trazado de la DP 5004 como consecuencia del cambio de trazado que ha supuesto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON MAC EN DP 5004 CASAL DE ARRIBA A LA FERIA DEL TRES PK 5,34-9,46 (MIÑO), por la aportación de 578,93 m² (según plano que figura en el expediente con el número 3 y color azul) realizado por ADOLFO BONOME PENA Y ENRIQUE BONEME RIVAS.

4. La referida permuta no supondrá la aportación de cantidad dineraria alguna por parte de esta Excma. Diputación Provincial.”

4.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN A POSTERIORI DE LOS RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

La Corporación toma conocimiento del siguiente dictamen de la Comisión:

“Tomar conocimiento del informe de la Intervención provincial sobre la fiscalización a posteriori de los recursos propios y de otros entes públicos correspondientes al ejercicio 2011, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 214, 219 y 222 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, del apartado 2 de la Base 33 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011 y de la Resolución de la Presidencia núm. 20.744/2002 del 28 de diciembre modificada por la Resolución núm. 10.157/2007 del 14 de junio, por la que se establece el relevo de la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores.

Quedar sabedores de dicho informe resumen, que concluyen que los actos de gestión tributaria revisados no presentan ningún defecto de importancia y se ajustan al ordenamiento tributario de aplicación.

5.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de las competencias en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Ames en relación con las siguientes materias:

1. Gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro.
2. Gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Actividades Económicas o del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro, así como la facultad para, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solicitar de la Administración Tributaria del Estado la delegación de las funciones de gestión censal e inspección, y establecer con dicha Administración las oportunas fórmulas de colaboración en materia de inspección en relación con este mismo impuesto.
3. Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del impuesto municipal que lo complemente o sustituya en el futuro, salvo que lo impidan compromisos ineludibles adquiridos por el Ayuntamiento o éste gestione el tributo directamente y no desee delegarlo.
4. Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros e interés general, tanto el supuesto general del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, basado en el 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal, como al supuesto especial de la telefonía móvil.
6. Recaudación voluntaria y ejecutiva de las siguientes tasas y precios públicos de carácter periódico anual y notificación colectiva mediante padrón:
 - 6.1 Tasa por instalaciones de puestos, barracas, stands de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público municipal, así como industrias en la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico.

6.2 Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

6.3 Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

7. Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, incluyendo la colaboración previa con los Ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieran las infracciones.
8. Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.
9. La facultad para establecer acuerdos o convenios con la Administración Tributaria del Estado en materias de colaboración e inspección en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La delegación entrará en vigor una vez sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia tanto la elevación a definitiva del acuerdo municipal como la aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

6.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAS, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de las competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Zas en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, incluyendo la colaboración previa con los ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieran las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

7.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAS EN MATERIA DE

INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR DENUNCIAS CURSADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el AYUNTAMIENTO DE ZAS”.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

8.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR DENUNCIAS CURSADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de competencias en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el AYUNTAMIENTO DE AS PONTES”.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

9.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR DENUNCIAS CURSADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR INFRACCIÓN DE

LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Acepta la delegación de competencias en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el AYUNTAMIENTO DE AMES.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

10.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR DENUNCIAS CURSADAS POR EL AYUNTAMIENTO POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Acepta la delegación de competencias en materia de instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial acordada por el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA”.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación, se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme con lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo”.

11.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO, DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SU HOGAR DE ACOGIDA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar el siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO, DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SU HOGAR DE ACOGIDA

En a de de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. DIEGO CALVO POUISO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

Y de otra parte, D. BENITO GRANDE QUINTANA, Presidente del *HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO*, de la República Oriental del Uruguay.

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, tienen atribuidas

MANIFIESTAN

La provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra, organizados a través de asociaciones de comunidades gallegas que, en muchos casos, son el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen y que, como en este caso, contribuyen a la salvaguarda de su identidad cultural.

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, trae consigo que muchas de las entidades sociales constituidas por los ciudadanos y ciudadanas gallegos/as estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

El *Hogar Español de Montevideo* es una institución privada sin fines de lucro, constituida para atender a los ancianos y desamparados de origen español, con carácter temporal (en su hogar de día) o en régimen de residencia permanente. Entre sus fines está asilar a los ancianos imposibilitados para el trabajo y carentes de medios de subsistencia y parientes que puedan mantenerlos; resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos, especialmente los de origen gallego, prestando los servicios necesarios que requiera su atención.

La Diputación de A Coruña es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, entre cuyas competencias está la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Siendo finalidad común a ambas entidades la pervivencia de las entidades asociativas gallegas, con el afán de ayudar y mejorar la calidad de vida de los gallegos en el exterior, especialmente aquellos que están más necesitados, de mejorar la divulgación de los valores culturales gallegos, y estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar el mantenimiento de vínculos con la comunidad gallega en el exterior,

A C U E R D A N

Formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO, de la República Oriental del Uruguay (la beneficiaria, en adelante) para la financiación de los gastos de funcionamiento de su hogar de acogida, sito en Avda. Instrucciones 981, de Montevideo – Uruguay, durante el período comprendido entre el 1.08.2012 y el 31.12.2012.

II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

El presupuesto de los gastos aludidos en el apartado anterior asciende a 61.453,84 €, su equivalente en pesos uruguayos, y su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Enfermería (oxígeno, guantes y otros consumibles)	1.671,15 €
Alimentación	15.953,85 €
Limpieza (útiles y material)	3.780,77 €
Personal mantenimiento	2.115,38 €
Pañales geriátricos	5.961,54 €
Gas	19.230,77 €
Energía eléctrica	5.769,23 €
Servicio de seguridad	3.826,92 €
Servicio de vigilancia	2.153,85 €
Telefonía	990,38 €
TOTAL	61.453,84 €

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña colabora en la financiación del proyecto con una aportación máxima de 40.000,00 €, que equivale al 65,09 % de coeficiente de financiación. En caso de que los gastos justificados no alcanzaran los importes totales previstos en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el porcentaje del coeficiente de financiación (65,09 %) de las cantidades efectivamente justificadas. La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.
2. Ahora bien, si las cantidades justificadas resultan inferiores al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula II, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.
3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la partida 0103/232C/481, del presupuesto general para el 2013, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.
4. La aportación provincial es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma

finalidad, siempre que la suma de estas no exceda del importe de los gastos justificados.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la entidad beneficiaria. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera 18.000 euros, con carácter previo a la contratación, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores. Entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la beneficiaria.

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

1. La aportación de la Diputación le será abonada a la beneficiaria una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula II. Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula VIII.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.
 - Prueba del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula V, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.
2. Para los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, el Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea determinará el tipo de cambio oficial aplicable, habida cuenta los métodos contables generalmente admitidos. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula I, deberán estar realizadas entre el 1.08.2012 y el 31.12.2012.
2. Una vez finalizadas las actividades, la beneficiaria deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula VI en el plazo máximo DE UN MES contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula XIII.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.
4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la beneficiaria en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

1. La entidad beneficiaria deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.
2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida autorizada por el órgano competente, mediante la presentación de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. La beneficiaria destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la beneficiaria deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la entidad beneficiaria podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la entidad beneficiaria queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 55ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las actividades conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las actividades excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la entidad beneficiaria serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo para los efectos de imputación de los gastos y abarcará los devengados desde el día 1 de agosto del 2012, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha, y conservará su vigencia hasta el día 30 de junio del 2013.

2. Para el caso de que la entidad beneficiaria no pueda tener finalizadas las actividades y presentada la justificación antes del día 30 de abril del 2013, deberá solicitar antes de esta fecha, la prórroga del plazo inicial, aportando una solicitud motivada, con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del 2013. A esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada a dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el de la entidad beneficiaria, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 25 de enero del dos mil trece.

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DEL HOGAR ESPAÑOL
DE MONTEVIDEO

Fdo.: DIEGO CALVO POUSO

Fdo.: BENITO GRANDE QUINTANA

2º.- Facultar la Presidencia de la Corporación para la formalización y ejecución del Convenio.”

12.-INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL EJERCICIO 2012.

La Corporación toma conocimiento del informe sobre los resultados de la Gestión Recaudatoria del Ejercicio 2012.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES

-MOCIÓN DEL BLOQUE NACIONALISTA GALEGO SOBRE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES Y DEUDA SUBORDINADA.

-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ARBITRAJE DE CONSUMO Y CANJE DE PARTICIPACIONES PREFERENTES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

Sr. Presidente

Las mociones, si les parece a los portavoces del Bloque Nacionalista Galego, que ha presentado una moción, y también al portavoz del Grupo Popular, hacemos un debate conjunto, aunque después se tengan que votar por separado, y me parece que se ha presentado otra, que tenemos que votar la urgencia, que la votamos a continuación de este debate.

Sr. Regueira Varela

Buenos días, el Real Decreto-Ley del 24 de 2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de las entidades de crédito, supone de facto la legalización de la estafa de las participaciones preferentes, en la que fueron víctimas miles de personas suscriptoras, en muchos casos pequeñas y pequeños ahorradores, de este producto financiero. Con este decreto se legaliza una duplaexpropiación, la que sufrirán los contribuyentes, que tendrán que costear el saneamiento de los activos de la banca privada, y la que sufrirán decenas de miles de pequeños ahorradores, víctimas de la estafa masiva, y subrayo y recalco, estafa, porque la estafa es un delito, la estafa de las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas. Los activos tóxicos los gestionará el FROB, a costa de seguir engordando la deuda pública, y a las víctimas del engaño se les impone una quita, nada más y nada menos, que hasta del 70% del valor inicial de sus participaciones, esto para el BNG es una auténtica expropiación, un saqueo del dinero de los contribuyentes, un saqueo de las pequeñas y pequeños ahorradores para que sean ellos, al final y al cabo, los paganos de las operaciones especulativas y usureras de una banca que fue la principal causante del terrible dolor que está causando esta crisis económica en nuestra sociedad, y se hace a través de un estado de excepción económico, otorgándole al nuevo FROB un estatus por encima de la legalidad ordinaria, al margen de los controles parlamentarios e incluso judiciales ordinarios. El FROB podrá incluso, a raíz del Real Decreto, intervenir y liquidar las entidades que considera oportunas a su arbitrio, aunque cumplan los ratios de solvencia. El objetivo para nosotros está claro, crear un oligopolio financiero, que se reparta el botín, lo de botín nunca mejor dicho, de nuestro ahorro, al tiempo que se liquida, definitivamente, entre otros, el sector financiero gallego. En pocas palabras, el expolio de nuestro ahorro.

Ahondando en el caso de los estafados y de las estafadas por las preferentes, se crea un estado de excepción jurídico que deja en total desprotección a las víctimas. El Banco de España y el FROB pueden alegar causas económicas para impedir la ejecución de las sentencias favorables de los demandantes, es decir, el Gobierno, con el Real Decreto se pone del lado de los estafadores y conculca incluso principios constitucionales para perpetrar el atropello. La obligación del Estado tenía que ser proteger a los ahorradores, víctimas de un engaño masivo, deliberado y con dolo, realizado por unas entidades que no cumplieron con las normas establecidas para la venta a particulares de este tipo de productos, no cumplieron en muchos casos con la normativa básica de contratos, y además estuvieron gestionando esos productos totalmente fuera de la legalidad. Engañaron de palabra, engañaron, en algunos casos, por escrito, e incluso abusaron de la confianza depositada por los ahorradores y ahorradoras, en los empleados y las empleadas de las oficinas. Pues bien, una vez más, el Gobierno penaliza a las víctimas. En fin, esta medida se inscribe en la línea de usar a los ahorradores y ahorradoras como una fuente de recursos para seguir saneando una banca endeuda hasta lo inimaginable, el 135% del PIB, y no sólo hacen esa contribución directamente, sino que también son los que mantienen en pie esa misma banca con sus depósitos, y además los que seguirán manteniendo esa banca a través de sus impuestos, como el resto de los contribuyentes, para seguir financiando los fondos de rescate a esa misma banca, con elevadísimos intereses de deuda pública, que van a parar a los especuladores del cupón de los bonos de deuda.

Conclusión, una medida más para seguir favoreciendo a los que hacen negocios operando en los mercados con productos financieros especulativos, a costa de toda la gente que produce bienes y servicios y que generan rentas modestas a partir del ahorro de su trabajo. Se castiga a las víctimas y se deja libre de toda culpa a los especuladores. Nosotros creemos que los gobiernos y las leyes están justamente para lo contrario, para defender a las víctimas.

Por todo esto, el Grupo provincial del Bloque Nacionalista Galego solicita del Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Instar a la Xunta de Galicia a apoyar las justas reivindicaciones de las personas afectadas por las participaciones preferentes y deuda subordinada, adoptando las medidas necesarias para la recuperación inmediata de las inversiones realizadas por las personas ahorradoras afectadas por la suscripción, sin quita de ninguna especie.

2º.-Solicitar a la Xunta de Galicia a que inste al Gobierno del Estado para que el Banco de España y la Comisión del Mercado de Valores inicien una campaña de inspección sobre la comercialización por parte de las entidades financieras de esas participaciones preferentes y otros instrumentos financieros opacos y complejos, entre las personas ahorradoras, exigiendo, en su caso, la depuración de las responsabilidades penales a que hubiese lugar.

Como ven, en la parte resolutive nos autohicimos una enmienda donde hemos suprimido la frase, inversores minoristas.

Sr. Ruiz Rivas

Sr. Presidente, señorías. Yo creo que a lo largo de estos últimos meses, tanto las administraciones públicas, instituciones como la que hoy con nuestra presencia defendemos, que es la institución provincial, como desde las instituciones locales, todos los partidos políticos, todas estas instituciones, estamos haciendo importantes esfuerzos para llegar a acuerdos en un tema que yo creo que en estos momentos motiva la preocupación de muchos gallegos, y motiva la preocupación de todos los que tenemos la obligación de defender a esos gallegos.

Saben que durante muchos años estuvo en el mercado unos productos que quizá nunca debieron de llegar ahí, y con esos productos se hicieron cantidad de cuestiones que no se debían de hacer, resumiendo, yo creo que multitud de gallegos fueron engañados en su buena fe, ahorradores de toda su vida fueron engañados en su buena fe, y hoy en día piden nuestra comprensión y piden nuestro apoyo. Esa es la intención, precisamente, que la moción que presenta el Grupo Popular intenta traer a esta Cámara, que todos seamos capaces de ponernos de acuerdo, que todos seamos capaces de ponernos de acuerdo como ya nos pusimos en algunos ayuntamientos, como nos pusimos de acuerdo en comarcas concretas como O Barbanza, y nos seguiremos poniendo de acuerdo, que nos pongamos de acuerdo como fueron capaces de estar llegando a ese entendimiento a comarcas tan importantes como la de la Costa da Morte, y esa es la pretensión de nuestra moción, que una vez más se pueda dar ese acuerdo. Por eso nosotros lo que pretendemos es ponernos del lado de los afectados, decir que estamos con ellos, y que somos conscientes de que fueron víctimas de un engaño, pero a la vez también tenemos que ser conscientes de dónde puede estar la solución, y no hacer brindis al sol, a veces, buscando la solución donde no puede estar.

La Xunta de Galicia creo que dentro del margen de sus competencias, no tiene competencias en el sector financiero, hizo todos los esfuerzos y va a seguir haciendo los esfuerzos necesarios para que todos estos ahorradores puedan recuperar ese dinero tan necesario para ellos. Para eso tomó medidas novedosas en el ámbito del Estado, como fue el arbitraje, que solucionó el problema.....

Sr. Presidente

Mire, igual que escuchamos atentamente al portavoz del Bloque, les pido que escuchen atentamente a los portavoces del resto de los grupos, absteniéndose, como dice el Reglamento de esta Cámara, de hacer cualquier tipo de manifestación, no hay ningún problema en que se aplauda, no hay ningún problema, pero les pido por favor que permitan el debate. Muchas gracias.

Sr. Ruiz Rivas

Decía que la mediación fue un medio para que 12.000 gallegos pudieran solucionar su problema, pero tienen que ser muchos más, tienen que ser todos aquellos que están en las mismas circunstancias que esos gallegos que gracias a la mediación pudieron solucionar ese grave problema. Tanto es así que otras comunidades intentan hacer lo mismo que Galicia, pero también es cierto que en estos momentos ese proceso está ralentizado, es cierto también que hay muchas personas que siguen esperando que la mediación sea esa solución, por eso uno de los puntos que nosotros traemos en nuestra moción es seguir apostando como uno de los medios para solucionar el problema, la mediación, que lo que se haga es el esfuerzo de que se amplíen esos medios humanos y materiales que haga posible que todos aquellos que tengan la característica de ahorrador puedan ser tratados como ya fueron tratados esos 12.000 gallegos, y por otra parte nosotros lo que queremos es que se tomen las medidas apropiadas para que no haya quitas, medidas que parten desde instar al FROB, al Banco de España, al Ministerio de Economía y a la propia Comisión Europea para que esos tenedores de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas no tengan que sufrir quitas. Por eso nosotros pensamos que hay que ir a la raíz del problema y a quien tiene la solución.

No creo, porque en nuestro ánimo, vuelvo a repetir, está buscar acuerdos y consensos con todos los grupos, pero también tengo que hacer constar, y quien quiera que vea las mociones, que aquí se habló, antes de que este portavoz pudiera tener el uso de la palabra, mucho del Gobierno gallego, mucho del Gobierno español, y sin embargo en la propuesta de resolución a ninguno se le pide precisamente la solución, al Gobierno de España, sí para que haga, ni más ni menos, una campaña de inspección sobre la comercialización que se les dio a las preferentes, y que si hay alguna persona que tuviera responsabilidad, que se le depure. Nosotros en este punto estamos absolutamente de acuerdo, pero cuando se le echó la culpa tanto a estos gobiernos, y después no se le pide precisamente la solución, o se le pide la solución de todos los males a una Administración, que es la Xunta de Galicia, que no tiene la competencia, nosotros cuando menos dudamos que esa sea la solución más adecuada para los males de tantos y tantos gallegos que están sufriendo eso.

Por eso, nosotros una vez más, ante esa cámara, ofrecemos la misma moción que se acordó en otros ayuntamientos, la misma moción añadiendo ese punto de que si hay responsabilidades, que se depuren, esa es ni más ni menos la posición de nuestro Grupo, que resumo en lo que antes le decía: que se agilice y se refuerce el sistema de arbitraje de forma genérica, que se le dé solución a todos y cada uno de los que lo hayan presentado en las mismas condiciones que se han dado, que se busquen las soluciones legales oportunas para que no haya quitas a la hora de solucionar el problema, que haya una inmediatez también en la liquidez para todos estos ahorradores, y que esta misma moción pueda ser apoyada y seguida por la FEGAMP, como órgano que representa a todas las instituciones locales. Nada más, gracias Presidente.

Por cierto, perdón, por cierto, el Gobierno en Madrid, junto con el que es el Grupo mayoritario de la Cámara, han creado una Comisión precisamente para buscar una solución entre los dos Grupos mayoritarios que representan a los ciudadanos de este país que se llama España, para buscar una solución conjunta que implique no tener ningún tipo de quita. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente, buenos días. Es un hecho notorio y palmario, conocido ya por todos, de que hubo malas prácticas en la comercialización de las preferentes por parte de las entidades financieras, y hoy miles de gallegos, y miles de coruñeses ven, sin saberlo, y traicionando su confianza depositada en las entidades financieras y en sus empleados, como los ahorros de toda una vida están metidos en unos productos financieros que desconocían, cuando pensaban que esos ahorros estaban en unos depósitos del banco. Este es un problema que es real, que lo conocemos todos, y que todos debemos de buscar una solución. La posición del Partido Socialista, expresada en el Congreso de los Diputados, expresada en el Parlamento de Galicia y expresada en muchos ayuntamientos, es clara y rotunda, defendemos a los pequeños ahorradores, y les tienen que devolver su dinero.

Y entrando ya en el análisis concreto de las dos mociones, anunciamos que vamos a votar favorablemente la moción del Bloque Nacionalista Galego, pero le sugerimos que supriman dos palabras, que ya fueron suprimidas de la lectura que hizo de la moción el Sr. portavoz, suprimir en el párrafo primero la palabra "...e inversores minoristas", porque entendemos que tenemos que concentrar nuestros esfuerzos en defender a los ahorradores, a los pequeños ahorradores, porque los inversores minoristas ya están defendidos por la normativa MIFIT, que entró en vigor en noviembre del año 2007 y que tendría que ser de obligado cumplimiento para las entidades financieras cuando comercializaron estos productos, una directiva sobre mercados e instrumentos financieros que obliga a las entidades financieras, u obligaba a las entidades financieras, a clasificar a los clientes en función de su conocimiento y experiencia, de su situación financiera y objetivos de inversión para valorar su idoneidad para que suscribiesen este tipo de productos, es notorio y palmario que esto no se hizo, no se valoró la experiencia, no tenían experiencia en inversiones financieras, no se valoró su conocimiento, desconocían absolutamente este tipo de productos, y fueron obligados, engañados, o incentivados a comprarlos cuando pensaban que estaban poniendo sus ahorros en un depósito.

Valoramos también el segundo punto, y votaremos a favor sobre que se haga una inspección sobre la comercialización por parte de las entidades financieras, porque el problema no son las preferentes, las preferentes son un producto financiero que existe en todos los países europeos, que emitieron entidades financieras, todas las entidades financieras españolas, grandes grupos empresariales e industriales, el problema está en la comercialización, y si quien vendió las preferentes hubiese informado y se hubiese preocupado por saber si las personas que estaban suscribiendo ese tipo de producto financiero entendían lo que estaban haciendo, el 80 o el 70% de

quienes están atrapados en este problema, no estarían, no estarían atrapados porque era obligación de quienes vendieron las preferentes leerles el folleto explicativo donde dice que toda decisión de invertir en los valores debe de estar basada en la consideración del folleto en su conjunto por parte del inversor, es decir, había que explicarle al inversor las condiciones, y en ese folleto dice que las inversiones en participaciones preferentes está sujeta a riesgos específicos que se resumen a continuación, y lo dice claramente, y quien vendió tenía que explicarlo, porque si lo hiciera, posiblemente no hubiese ocurrido lo que ocurrió. Dice que es un producto complejo, y de carácter perpetuo, dice que no constituye un depósito y que los fondos no están garantizados por el fondo de garantía de depósitos, dice que el objetivo preferente no otorga la participación preferente, no significa que sus titulares tengan la condición de acreedores privilegiados, y va explicando todos los riesgos. Por lo tanto, considero que es bueno que se abra una comisión de investigación para saber cómo se comercializaron y se exijan las responsabilidades, entre otras cosas, porque si se sabe quien vendió y a quién vendió, se puede resolver fácilmente este producto, porque quien vendió sabe si a quién vendió debería de venderle eso o no.

Con respecto a la posición a la moción del Partido Popular, entendemos que hay una cierta contradicción entre la exposición de motivos y los puntos concretos del acuerdo, porque en la exposición de motivos dice que hace una defensa del esfuerzo de la Xunta de Galicia para que el arbitraje de consumo permitiese una solución rápida, ágil y gratuita de aquellos clientes que fueron víctimas de una comercialización inadecuada, y sigue diciendo “consideramos que los tenedores de participaciones preferentes u obligaciones subordinadas, no pueden sufrir quitas respecto a lo nominal de sus títulos, en este sentido sería deseable que el Ministerio de Economía y competitividad, intercediese ante las autoridades comunitarias para que no se produjesen tales quitas”, y esto es lo que dice la exposición de motivos, pero cuando vamos a los acuerdos no se plasma en los acuerdos lo que se pone en la exposición de motivos, nosotros estaríamos dispuestos a votar la moción del Grupo Popular si acepta varias enmiendas que proponemos “in voce”.

En el punto primero, suprimir todo el párrafo que dice “...en todos aquellos casos que cumplan con condiciones similares, o ya resueltos, es decir, todos aquellos casos cuyos perfiles fueron tenidos en cuenta hasta el momento actual”, es suprimir ese párrafo y sustituirlo por otro que diga, a partir de “...la resolución definitiva de todas ellas” añadir: “para ello es necesario y así lo solicitamos a la Xunta de Galicia, el incremento del número de árbitros, el incremento de los medios humanos y materiales para facilitar la pronta resolución de este problema”.

Y en el punto dos, del Partido Popular, que también es contradictorio con la exposición de motivos, porque en la exposición de motivos habla de que no haya quitas, en el punto dos abre la posibilidad de que haya quitas, entonces sería suprimir lo que hace referente “...y de tener que soportar quitas que sean en la menor medida posible, y que los canjes puedan ser objeto de su realización líquida inmediata”.

Estas dos enmiendas que proponemos ya fueron propuestas por el Partido Socialista en otros ayuntamientos de la provincia, y el Partido Popular las aceptó, y fueron votados creo que por unanimidad. Por lo tanto, si el Grupo Popular acepta estas enmiendas de supresión y sustitución en un caso, y de supresión en el párrafo segundo, el Grupo Socialista votaría a favor de la moción del Grupo Popular porque consideramos que la mejora sustancialmente y anuncio si el Bloque retira la palabra pequeños inversores, aunque no la retire, votaríamos a favor de la moción del Bloque Nacionalista Galego.

Sr. Regueira Varela

Evidentemente nosotros hablamos del Gobierno gallego, yo creo que existe el Gobierno gallego, entiendo que existe, existe e incluso es responsable directo de los arbitrajes en nuestro país, efectivamente hubo 11.000 arbitrajes en este país, pero faltan 50.000, arbitrajes que merecen las críticas de muchas de las plataformas de afectados y afectadas, por reducirlas después de pasadas las elecciones, y por el desconocimiento de los criterios establecidos por la Xunta para dar prioridad a las diferentes solicitudes. En segundo lugar, también nos parece una desvergüenza solicitarle al Banco de España, al FROB, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comisión Europea, que reduzca las quitas, cuando fue el Partido Popular a través del Gobierno de España quien impuso las quitas, las quitas vienen de aceptar la ayuda europea para salvar a la banca, y esa decisión la tomó el Partido Popular. Las unanimidades se deben de dar en el ámbito donde tienen efecto, y ese ámbito es el Parlamento del Estado. Yo creo que la sociedad en general y los afectados por la estafa, porque hay una estafa, detrás de la estafa hay unos estafadores, y los estafadores normalmente tienen nombre y apellidos, y rostros, y hay que pedir la responsabilidad, pero yo creo que lo que la gente necesita ahora son compromisos, y cuando se necesitan compromisos, existen, el problema actual es que los compromisos siempre benefician, curiosamente, a la banca, hace no mucho tiempo se reformó eso que era tan difícil de reformar, que era la Constitución Española, curiosamente para darle prioridad a la banca para que los ayuntamientos le pagásemos la deuda, es decir, en un Presupuesto de un Ayuntamiento la primera prioridad era pagarle a los bancos, no vaya a ser que lo pasen mal, primera prioridad delante de los ciudadanos, de las sentencias de los tribunales, etc., etc., curiosamente esos que hacen esa misma reforma de la Constitución hacen otra ley, un Real Decreto Ley, y curiosamente en ese Real Decreto Ley se exime a la banca, siempre que haya razones económicas de no pagar a los afectados. Por lo tanto, evidentemente, hay una diferencia grande y evidente entre la moción del Partido Popular y la moción del Bloque Nacionalista Galego, yo creo que es el momento del compromiso, yo lo que pido es que esas unanimidades, y lo que defendemos en las corporaciones locales y, en este caso, en la Diputación de A Coruña, las personas, los militantes y las militantes del Partido Popular también se lo exijan al Gobierno en el ámbito del Congreso de los Diputados, porque algo habrá que exigir. En todo caso, nosotros nos vamos a abstener en la moción del Partido Popular porque creemos que todos los acuerdos que se puedan tomar que beneficien a los ciudadanos afectados por las preferentes son buenas, pero también creemos que hay que clarificar la sociedad y, sobre todo, decirles cómo se pueden solucionar las cosas, y las cosas, la solución de las preferentes pasa primero por

derogar un Real Decreto Legislativo que es muy perjudicial para los intereses de las personas estafadas. Muchas gracias.

Sr. Ruiz Rivas

En cuanto a lo que son las aportaciones del Grupo Socialista, nosotros no tenemos ningún inconveniente, buscando ese consenso, que a la hora de dar una resolución definitiva de todas las mediaciones, que se inste a incrementar los medios materiales y humanos que así lo hagan posible, y también estamos dispuestos en el punto segundo a suprimir todo aquello que no sea quitar todo lo que sea diferente a que no tengan que sufrir quitas. Por lo tanto, esa es nuestra posición, que es la misma posición que ofrecíamos al resto de los Grupos, porque pensamos sinceramente que nuestra moción da más en el clavo de las instituciones y de quién tiene que solucionar el problema, que la del Bloque Nacionalista Galego, sin embargo yo le pediría al Bloque Nacionalista Galego que deje que esta Cámara se pueda pronunciar y votar por separado ambos puntos, y ¿por qué?, porque el punto segundo es un punto de que se haga una inspección, de que si hay responsabilidades se depuren, y nosotros estamos absolutamente de acuerdo con que se depuren, y con que haya esa investigación, si hay culpables, que lo paguen, pero el punto primero es ni más ni menos el punto que intenta solucionar el problema de todos esos gallegos que fueron engañados, y después de tanto hablar de que el problema es el Decreto 9/2012, de que el problema es el Gobierno español, se olvida, ni más ni menos, de todos ellos, no así la moción que hace el Grupo Popular, porque el Grupo Popular sí insta al Banco de España, sí insta al FROB, sí insta al Ministerio de Economía, es decir Gobierno español, sí insta a la Comisión Europea para que no haya quitas, sin embargo la propuesta del Bloque Nacionalista Galego, lo que dice es que la Xunta, que no tiene competencias en el sistema financiero, tome todas las medidas necesarias para la recuperación inmediata de las inversiones realizadas. La Xunta, por más que quisiera, todos sabemos que no tiene esas competencias y no podría, la capacidad de intervenir en el sistema financiero compete en todo caso, en este Estado, al Gobierno del mismo. Entonces, nosotros lo que no queremos es ir en contra de nada que aporte algo, y pensamos que el punto segundo sí aporta algo, pero el punto primero lo que hace, ni más ni menos, es desviar el problema hacia donde no se puede resolver, y nosotros pensamos que sí estamos acertados a donde queremos que nos resuelvan el problema, ni más ni menos, la Xunta en la capacidad de intervenir en las mediaciones, ni más ni menos el FROB, el Banco de España, el Ministerio de Economía y la Comisión Europea, en todo aquello que signifiquen acuerdos que lleven implícito quitas para todos los que fueron engañados, y ahí sí está la solución, y por eso nosotros queremos ir a ese punto, cuestión que no hacen las otras mociones que hoy aquí se presentan.

Por lo tanto, sólo hago una cuestión que quede en el aire, porque a veces hay que tomar decisiones, y yo le pregunto a todos ustedes si la solución de todos los afectos estaría mucho más cerca de no haber rescate bancario, si la decisión que se tiene que tomar por parte del Gobierno español, por parte de la Unión Europea para facilitar liquidez a los bancos, no facilita precisamente una solución. Nosotros pensamos que sí, es por eso que nosotros sí que nos acordamos de la Comisión y del

Gobierno del Estado, pero también creo que se tuvieron que tomar las medidas adecuadas para dar esa solución a todo el conjunto del sistema. Espero que las consideraciones que he hecho, el ofrecimiento que he hecho a los Grupos, sea aceptado por los mismos, y por lo tanto solicito esa votación por punto, y acepto los añadidos o supresiones del Partido Socialista. Gracias.

Sr. Presidente

¿Qué es para decir si está de acuerdo?, ya le aceptaron las enmiendas, aquí los proponentes tiene un turno para proponer, usted se posiciona sobre las dos y después finalizan los proponentes. ¿Qué quiere otro turno de vuelta?, pues tiene usted la palabra, Sr. Moreda

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente, y gracias por su generosidad. Yo quiero agradecerle al Partido Popular que aceptase las enmiendas que presenta el Grupo Socialista porque entiendo que refuerza la posición del acuerdo y hace algo que no hacía su moción, porque en su moción instaba al Banco de España, al Ministerio de Economía, a la Comisión Europea, al FROB y a NovaGalicia Banco, pero no instaba a la Xunta de Galicia, y con la modificación que introducimos y que ustedes aprueban, se insta a la Xunta de Galicia, se solicita a la Xunta de Galicia a que incremente el número de árbitros, los medios materiales y personales para una pronta resolución de este problema, y creo que con diferentes palabras, este punto y el del Bloque defendemos más o menos lo mismo, hay un problema grande con pequeños ahorradores y queremos que se arregle, y queremos reforzar el instrumento que tiene la Xunta de Galicia y queremos instar a la Xunta de Galicia a que defienda a los pequeños ahorradores, nosotros así lo entendemos. Por lo tanto, vamos a votar que sí a la propuesta del Bloque y vamos a votar que sí al apartado número uno y número dos del Partido Popular con las enmiendas, porque la enmienda que acaba de aceptar del Grupo Socialista ya no habla de quitas, que es lo que pide también el Bloque en su primer párrafo, que no haya ningún tipo de quitas, sin quita de ninguna especie. Entiendo que es bueno, y estoy de acuerdo también en el punto del Bloque, yo lo reforzaría, de que se abra una investigación, porque hay un problema de comercialización serio, hay personas que fueron engañadas, o engañadas o que no se les dijo la verdad de lo que estaban comprando, y eso tiene que tener responsabilidades.

Sr. Regueira Varela

Nosotros votaremos a favor de nuestra moción, y también votaremos a favor de la moción del Partido Popular, pero ¿por qué digo que votaremos a favor de nuestra moción y por qué es diferente de la del Partido Popular?, porque yo insisto, aquí no se trata de confundir a los ciudadanos, el Decreto Ley lo aprobó un gobierno del Partido Popular, en la Xunta de Galicia gobierna un gobierno del Partido Popular, hay que tener coherencia en todas las administraciones, y si la Xunta se quiere poner del lado apoyando a los estafados, que sea claro, clara y contundente haciéndolo. Por otro lado,

no podemos obviar, Sr. Rivas, que la Xunta es la que está haciendo los arbitrajes, entonces la Xunta tiene responsabilidades en este asunto también y cada palo tiene que cargar con su vela, no se puede rezar aquí una oración y rezar no sé dónde todo lo contrario, por lo tanto, yo creo que la sociedad necesita claridad, es justamente lo que no le estamos dando, estamos confundiendo continuamente a la sociedad, se está hartando, y no me extraña.

Por lo tanto, insisto, a pesar de que yo creo que se modificó sustancialmente para bien su moción, nosotros vamos a votarla a favor, porque creemos que defiende los intereses de los estafados y estafadas, pero creemos que la nuestra va mucho más allá, que es lo que se precisa ahora en este momento.

Sr. Presidente

Un momento, le pediría dos cosas, primero saber si acepta cómo pidió el portavoz, la votación por puntos, y en segundo lugar, si puede hacer una lectura de cómo quedaría finalmente la moción con las enmiendas que presenta, me parece que el Grupo Socialista, para tenerla recogida fielmente.

Sr. Regueira Varela

Nosotros vamos a solicitar que se vote nuestra moción en su totalidad, porque creemos que los dos pasos son fundamentales para resolver el problema, y quedaría de la siguiente manera:

Punto 1.-Instar a la Xunta de Galicia a apoyar la justa reivindicación de las personas afectadas por las participaciones preferentes y deuda subordinada, adoptando las medidas necesarias para la recuperación inmediata de las inversiones realizadas por las personas ahorradoras afectadas por la suscripción de dichos productos de las entidades financieras, sin quita de ninguna especie.

Punto 2.-Solicitar de la Xunta de Galicia a que inste al Gobierno del Estado para que el Banco de España y la Comisión del Mercado de Valores inicien una campaña de inspección sobre la comercialización por parte de las entidades financieras de esas participaciones preferentes y otros instrumentos financieros opacos y complejos, entre las personas ahorradoras, exigiendo, en su caso, la depuración de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Sr. Ruiz Rivas

Hizo unas consideraciones el Sr. Moreda que yo creo que también hay que precisar, es decir, la mediación es una solución a través de árbitros, en la que tienen que estar de acuerdo dos partes, que ninguna de ellas es la Xunta de Galicia, tiene que estar de acuerdo el afectado y tiene que estar de acuerdo la entidad bancaria, es por eso que nosotros a la hora de hablar directamente de arbitraje no implicábamos en lo que es el arbitraje directo a la Xunta de Galicia, porque depende básicamente del Banco y

depende del afectado, pero sí la Xunta de Galicia lo facilitó a través de que los afectados pudieran utilizar con incremento de medios humanos, materiales, o que fueron oficinas de consumo, incluso en algunos ayuntamientos específicamente se incrementaron o se crearon esas oficinas para atender a los afectados y, por lo tanto, en el contexto que usted dice, nosotros estamos de acuerdo con, en este caso, su supresión, y añadido también en el caso de incrementar esos medios materiales y humanos.

En cuando a la del Bloque, pues vuelve a decir, y hablar del Partido Popular en Galicia, el Partido Popular en Madrid, vuelve a hablar del Decreto, y resulta que cuando busca soluciones no busca la solución en el Decreto, entonces, digo yo, si el problema es el Decreto y no pide nada sobre el Decreto, y nosotros pedimos instar, precisamente, para que se corrijan todas las medidas, que no haya quitas, y además decimos que se lo insten a quien sí directamente lo puede solucionar, cada uno podrá apreciar lo que quiera, pero si el problema es el Decreto, si el problema son medidas ajenas, y las tiene que tomar la Xunta, es tanto como pedirle a la Diputación Provincial quien sea ella quien solucione el problema de las preferentes, es imposible, será muy bonito para los oídos de mucha gente que quiera escuchar que la solución está ahí, pero la solución en todo caso está por otras vías, y la solución está en la vía del arbitraje para mucha gente porque ya lo fue y lo puede seguir siendo, está en la vía legal de que se tome cualquier otra medida que implique devolución, liquidez, y no quitas, y si eso se lo pedimos a las Administraciones que no tienen la competencia o la posibilidad de solucionarlo, podremos recibir muchos parabienes, muchos aplausos, pero no estamos dando con la solución del problema. Yo lo que pretendo a través de mis palabras es precisamente trasladar la misma unanimidad que hubo en otros lugares, y ese es el ofrecimiento que yo, cuando menos, agradezco que se pudiera dar en nuestra moción, pero olvidar en una moción como la que presenta el Bloque al Banco de España, olvidar al FROB, olvidar al Ministerio de Economía o al Gobierno, como lo quieran llamar, y olvidar a la Comisión Europea, es simplemente como que esa instancia fuera dirigida a cualquiera de nuestras corporaciones locales o a esta entidad provincial, simplemente, y siento decirlo, porque creo que en el ánimo de todos está el buscar una solución para quien realmente sufre el problema, pero es simplemente un brindis al sol a una Administración que en el ámbito de sus competencias no puede dar todas las soluciones, allí donde puede dar, nuestro Grupo quiere incidir, y por eso allí donde también puede participar, nosotros aceptamos ese añadido del grupo socialista. Gracias, Sr. Presidente.

Se procede a votar la moción del Bloque Nacionalista Galego con la enmienda del Grupo Socialista:

VOTACIÓN

Votan a favor: 14 diputados (9 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: 17 diputados (PP)

Se abstienen: ningún diputado

Se procede a votar la moción del Grupo Popular con la incorporación de las enmiendas que hizo el portavoz del Grupo Socialista, y se aprueba por unanimidad la siguiente moción:

“MOCIÓN SOBRE ARBITRAJE DE CONSUMO Y CANJE DE PARTICIPACIONES PREFERENTES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

D. MANUEL RUIZ RIVAS, portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular, para su tratamiento en la sesión plenaria de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta la siguiente moción sobre arbitraje de consumo y canje de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Provincial del Partido Popular quiere mostrar su comprensión y solidaridad con las personas afectadas y el deseo de que recuperen lo antes posible sus ahorros, de los que son legítimos propietarios.

Desde el momento en el que surge en Galicia el problema de la comercialización de Participaciones Preferentes y Obligaciones subordinadas por las cajas de ahorro integradas en NCG Banco, desde la Xunta de Galicia, en el campo de sus competencias, se trató de buscar una solución para los adquirentes de estas Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas.

Hay que recordar que el problema no es nuevo y que tampoco es exclusivo de Galicia. De hecho, de las nueve emisiones vigentes de participación preferentes, cinco tuvieron lugar entre los años 2005 y 2008. Pero, además, esta es una práctica que se extendió por toda España entre todas las entidades bancarias sin que nadie (ni el Banco de España ni la CNMV) advirtiera claramente de su peligro para los pequeños inversores o ahorradores. También emitieron participaciones preferentes bancos y cajas como Bankia, Bankinter, Banesto, Banco Sabadell, Banco Pastor, Santander, BBVA, CAM, Catalunya Caja, Caja España, Ibercaja, Caixabank o Kutxa Bank.

La Xunta de Galicia no tiene competencias en el campo del Sistema financiero, las cuales le corresponden al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Sin embargo, es público y notorio el esfuerzo hecho desde la Xunta de Galicia para que el Arbitraje de Consumo fuera una realidad y permitiera dar una solución rápida, ágil y gratuita a aquellos clientes que fueron víctimas de una comercialización inadecuada de los diferentes productos híbridos, participaciones preferentes y obligaciones subordinadas. De esta forma, Galicia se convirtió en la primera Comunidad Autónoma que promovió esta vía, a pesar de que desde determinados sectores de la política únicamente encontramos oposición a esta fórmula.

En el momento actual, esa apuesta de la Xunta de Galicia por el Arbitraje de consumo es una realidad que está permitiendo dar una solución a los ahorradores que fueron engañados, víctimas de una comercialización indebida.

Es tan evidente esa realidad que a día de hoy más de 11.000 familias gallegas ya recuperaron sus ahorros que tenían en Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas, demostrándose la eficacia del Arbitraje de Consumo para resolver el problema social existente.

Habiéndose recorrido tanto camino para la solución del problema, este Grupo provincial de la Diputación de A Coruña entiende que debe seguirse ese camino del Arbitraje de Consumo hasta el final, de forma que todos los supuestos de comercialización de Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas en los que la comercialización por parte de NCG Banco fueran con personas con un perfil inversor inadecuado se resuelvan a través de esta vía.

A pesar de los acontecimientos derivados del rescate al sector financiero español consideramos que los tenedores de Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas no pueden sufrir quitas respecto al nominal de sus títulos. En este sentido, sería deseable que el Ministerio de Economía y Competitividad intercediese ante las autoridades comunitarias para que no se produjeran tales quitas. Y en todo caso, de tener que producirse, debe instarse a las autoridades competentes a que sean en la menor cuantía posible y que los posibles canjes por otro tipo de instrumentos financieros se conviertan en liquidez inmediata.

Ante todo lo expuesto, el Grupo Provincial Popular somete a la consideración del Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.-Instar al Banco de España, al Ministerio de Economía, a la Comisión Europea y al FROB y NCG Banco a que se continúen resolviendo, a través del arbitraje de Consumo, todas las reclamaciones presentadas en relación a la comercialización de Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas por NCG Banco, hasta la resolución definitiva de todas ellas. Para ello es necesario, y así lo solicitamos a la Xunta de Galicia, el incremento del número de árbitros, el incremento de los medios humanos y materiales para facilitar la resolución de los arbitrajes.

2º.-Instar al FROB, al Banco de España, al Ministerio de Economía y a la Comisión Europea a que los tenedores de Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas de NCG Banco no tengan que sufrir quitas.”

Sr. Presidente

Hay presentada otra moción, que no está incorporada en el orden del día, y le ruego al Sr. Iglesias Redondo que, en primer lugar, si le parece, debatimos la urgencia, por mantener la moción, y después pasamos al debate de la moción.

Sr. Iglesias Redondo

El tema de la urgencia es sencillo y es que últimamente se conocieron por parte de los ayuntamientos las cantidades que la Diputación destinó a las diferentes entidades para actividades culturales y aquí se produce una discordancia entre conversaciones que yo, personalmente, como Alcalde, tuve con usted, y que tuvieron su reflejo el año pasado, que habíamos hablado de que la alfombra de Ares había sido objeto de un reconocimiento especial en el 2011, que fue ni más ni menos que su reconocimiento como fiesta de interés turístico gallego y que motivó, efectivamente, una actuación coordinada con la Diputación que el pasado, efectivamente, tuvo ni más ni menos que su fruto, que fue el apoyo con los 4.900 euros. En todo caso este año se produce, efectivamente, esa situación de discordancia, es cierto que se produjo un relevo importante a cargo de la diputada que lleva los temas de Cultura, y que aquí algo pasó, está claro que algo pasó porque, efectivamente, el Ayuntamiento de Ares conoce la buena voluntad de la Diputación de atender como se merece, efectivamente, un evento que en Pontevedra lógicamente goza del total apoyo también de la Diputación territorial correspondiente. En consecuencia, pido por favor que se subsane este error, que estoy convencido que es un error, y en consecuencia la urgencia es, ni más ni menos, que la organización de este evento exige, ni más ni menos, ya empezar a trabajar, y no se puede trabajar sin conocer lógicamente las aportaciones de las diferentes administraciones porque todos sabemos lo que cuesta la flor y lo que cuestan todos los materiales que, efectivamente, a partir de ahora, ya tienen que empezar, efectivamente, a tener en cuenta para organizar la del 2013.

(Abandona el salón el Sr. Amor Barreiro).

Simplemente es poner en su conocimiento, Sr. Presidente, que aquí algo pasó, porque está claro que la voluntad expresada por usted es totalmente la contraria de la que efectivamente ahora aconteció, muchas gracias.

Sr. Presidente

Entiendo que usted debatió la urgencia, la moción, y todo junto, ¿no?, la urgencia no quedó clara, en la última frase me parece que era eso, lo que pasa que como utilizó solo el diez por ciento de su intervención, pensé que había debatido todo. Votamos primero la urgencia.

Se procede a votar la urgencia

VOTACIÓN

Votan a favor: 30 diputados (16 del PP, 9 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 1 diputado (PP – por ausentarse una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación- art. 74.1 del Reglamento Orgánico)

Sr. Iglesias Redondo

Simplemente agradecer por parte de la Presidencia y por parte de este Pleno que se votara la urgencia, y por supuesto agradecer en nombre del pueblo de Ares la especial sensibilidad que acabo de ver con un evento que, ya digo, que cuando, efectivamente, cumplía los 26 tuvo un especial reconocimiento y, en consecuencia, entiendo, ni más ni menos, que esto va a encontrar solución, y aprovecho para saludar a todos los afectados de las preferentes, gracias por estar aquí, yo en mi nombre estoy encantado de defender....

Sr. Presidente

Gracias Sr. Iglesias. Si le parece, Sr. Iglesias, podemos dar un turno a todos los diputados para que saluden uno a uno a todos los afectados por las preferentes que están aquí.... Igual que todos, Sr. Iglesias, igual que todos. Saludamos perfectamente.

Sr. Regueira Varela

Nosotros vamos a apoyar la moción porque creemos que es de interés para el pueblo de Ares, e incluso para la provincia de A Coruña que ese evento cuente con financiación, lo que lamentamos es que esto tenga que llegar aquí en forma de moción. Nosotros lo que proponemos es que, efectivamente, como las alfombras de Ares, hay otro tipo de fiestas de interés turístico que, a lo mejor, necesitarían contar con una línea de subvenciones propia.

Sr. Ruiz Rivas

Gracias, Sr. Presidente, Sres. diputados. A nosotros no nos cabe la menor duda de que la fiesta que se celebra en el Día del Corpus en su ayuntamiento merece ese galardón de fiesta de interés turístico y así lo viene refrendando año tras año, pero yo creo que si llegó a ese reconocimiento es por el esfuerzo de los habitantes de ese ayuntamiento en hacerla más grande, por lo tanto, yo creo que con ayudas o sin ayudas municipales, no sea usted tan pesimista, esa fiesta, o procesión, u ofrenda floral del Corpus, no va a perecer, porque es, como le decía, el esfuerzo precisamente de la gente la que la hace grande, entonces las ayudas vienen bien, las ayudas contribuyen a que

año tras año se pueda realizar. Las ayudas van también siempre muy relacionadas con las posibilidades de la institución que la concede, usted mismo en el ayuntamiento supongo que tendrá más dificultades de las que tenía hace algún año, pues la Diputación también tiene alguna dificultad más que se vio en sus propios Presupuestos, eso hizo que partidas como eran las de concurrencia competitiva, o bien partidas destinadas a esas ayudas nominativas, se vieran reducidas el año anterior, eso hizo también que una fiesta tan interesante, que tan merecido lo tiene, que viera mermadas sus ayudas por parte del ente provincial. Este año, como sabe, están abiertas ya esas ayudas para que pueda tener esa concurrencia competitiva con otras fiestas de características similares, yo concuerdo con el portavoz del Bloque que igual tenemos que estudiar darle algún realce, o darle desde la Diputación una importancia conjunta, con un trato similar a otras fiestas que sean de interés gallego, que por tanto llevarían implícito ese interés provincial, pero yo creo que el primer paso donde se tiene que acudir es a esas órdenes de subvención, en el cual esa organización estaría en condiciones iguales y similares a cualquier otra asociación que trabaja en este campo o campos similares.

Usted pide en este caso que se materialice a través de lo que son convenios nominativos, bueno, sabe que tenemos aprobados lo que son los Presupuestos de este año, saben las posibilidades que hay de ese Presupuesto inicial, y sabe que normalmente las subvenciones nominativas, o gran parte de ellas, vienen a incrementar los Presupuestos municipales, vía incorporación de remanentes. Yo creo que ese puede ser el momento, su Ayuntamiento, igual que otros ayuntamiento de la provincia puede, como bien sabe, ser uno de los destinatarios de esas ayudas a través de subvenciones nominativas, y no le quepa la menor duda de que esta institución, este Grupo de Gobierno está absolutamente identificado con esa fiesta, y si a través de las subvenciones nominativas que su ayuntamiento puede instar a esta Diputación, como a otros ayuntamientos, será tratada con ese cariño y compromiso que le estoy hablando, por tanto dejamos abierta las dos vías, la vía de la concurrencia competitiva, que es una vía que en este momento está abierta, y la segunda vía que cuando llegue también lo que es esas ayudas nominativas, que su ayuntamiento pueda ser el acreedor a una de ellas. Esas son las razones por las que nuestro Grupo no va a apoyar la moción del Sr. Diputado.

Sr. Iglesias Redondo

Lógicamente esto no es de ahora, esto lo hablamos, hay una serie de compromisos que existen, el Ayuntamiento de Ares trasladó sucesivamente a la Diputación, a través de sus diferentes Presidentes la necesidad de una subvención en torno a los 5.000 euros, siempre se cumplió, el año pasado también se cumplió, y en consecuencia, sorprendidos este año se recorta a 2.300 euros, y lógicamente, como comprenderá, el gasto ya está realizado por parte de la Asociación, porque es la subvención correspondiente lógicamente al año pasado. Yo sí le pediría que se tuviera especial sensibilidad con este tema, creo que no es normal que un evento de esta naturaleza que cuenta con el apoyo de la Diputación en Pontevedra, cuando se celebra en Pontearas, que cuando se celebra en Ares no sea así, y en consecuencia yo,

Presidente, le rogaría que, efectivamente, con esa sensibilidad que en su día me trasladó, porque la alfombra sigue siendo la misma, lo que único que cambió fue el Presidente de la Diputación. Con el anterior Presidente de la Diputación recibíamos siempre el dinero que era suficiente, que tampoco es tanto, para realizar este evento, y con el nuevo Presidente de la Diputación se recibe la mitad, digo, el evento sigue siendo el mismo y pido que por favor se tenga en cuenta.

Sr. Presidente

Muchas gracias, será tenido en cuenta. Como sabe usted los presupuestos en Cultura, estoy seguro que lo sabe, porque también los votó aquí en la Diputación, por lo menos se abstuvo, sabe usted que el presupuesto destinado en concurrencia competitiva, que estoy seguro, estoy completamente seguro de que usted sabe qué significa concurrencia competitiva, se han reducido en estas partidas y, por lo tanto, es normal que en concurrencia competitiva, que usted sabe lo que significa, repito, sabe usted qué significa concurrencia competitiva, y cuando hay menos presupuesto hay menos dinero a repartir entre todas las solicitudes que se presentaron en esta Diputación. Yo sé que usted no duda del compromiso de esta Diputación con el Ayuntamiento de Ares, fruto de él seguro que podrá recordar usted que ya ha tenido más de una nominativa en este año y poco que llevamos de ejercicio, cuando otros ayuntamientos del Partido Socialista no han tenido nominativa y del Partido Popular también, por tanto no creo que usted dude del compromiso de esta Diputación para su ayuntamiento y para los temas importantes de su ayuntamiento, como siempre hemos demostrado.

A continuación, se procede a votar la moción del Grupo Socialista.

VOTACIÓN

Votan a favor: 14 diputados (9 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: 16 diputados (PP)

Se abstienen: ningún diputado

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Regueira Varela

Nosotros pedimos que se pase el estudio económico-financiero de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña. A estas alturas aún no tuvimos oportunidad de que se nos pasara, a nosotros no nos gustaría tener que recurrir a otras instancias para que ese derecho que tenemos todos los diputados y diputadas para conocer la realidad de nuestra provincia y hacer política fuera un hecho en esta Diputación porque hasta los grandes secretos del Estado están a disposición de representantes de las fuerzas políticas democráticas y representativas. Nosotros creemos que aquí se nos dijo que podríamos consultarlo en los diferentes

ayuntamientos, en los ayuntamientos también nos ponen muchas trabas para poder consultar este estudio, es evidente que tampoco el Grupo provincial puede andar ayuntamiento por ayuntamiento solicitando el estudio individual de cada Ayuntamiento. Por lo tanto, reiteramos que necesitamos ese documento para hacer política en el ámbito de esta Diputación Provincial. Muchas gracias.

Sr. Soto Viveiro

Hemos registrado una pregunta en esta misma semana en relación a la seguridad vial en una carretera de Fene, en concreto es la carretera 3503.

En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Fene del 3 de junio de 2010, se aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales demandar de la Diputación de A Coruña la implementación de medidas de seguridad vial en la carretera DP 3503, a su paso por Barallobre, un tramo descendente y con curvas en el que se han producido graves accidentes. En virtud de lo expuesto queremos solicitar información acerca de qué se hizo o se está haciendo desde la Diputación Provincial para resolver este problema de seguridad vial en esta misma carretera. No sé si tenemos una respuesta ya.

Sr. Presidente

Evidentemente, si ha presentado la pregunta, no se preocupe que tendrá pronta respuesta, no estaba incluida, yo no tengo aquí la respuesta para ello. Y respecto a la petición de información del estudio económico-financiero me parece que firmé ayer la respuesta, y la tendrá en los próximos días ya por escrito.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.